



Bogotá D.C., martes 11 de julio de 2023

Señores

BARRIO NIZA

Publicar en SDQS

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud presentada mediante el radicado 20237100107302 del 04 de julio de 2023, relacionado con el mal uso del suelo al inmueble ubicado en la Calle 126 70 H 25, localizado en el Sector de Interés Urbanístico con vivienda en serie **SIU-VS**, Niza Sur, UPL - Suba, en la ciudad de Bogotá D.C.

Estimado señor Anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad.

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud remitida a esta Secretaría donde se indicó lo siguiente:

"(...) "EL BARRIO NIZA SUR PATRIMONIO CULTURAL DE BOGOTÁ Y EN DONDE HUBO UNA REUNIÓN CON LA COMUNIDAD ESTÁ ASOMBRADO Y DECEPCIONADO DONDE MUY BONITA LA CHARLA PERO EN REALIDAD ESTE BARRIO SE LLENO DE MAFIAS AUTOMOTRICES EN ESPECIAL LA OPERA EN LA CALLE 126 70 H 25 QUE NO LE IMPORTA EL CARÁCTER DEL BARRIO LLEGARON A GUARDAR CARROS DE DUDOSA PROCEDENCIA EN TODAS LAS CASAS Y A EJERCER MIEDO A LA POBLACIÓN,, ESTA GENTE SE UFANA DEL PODER QUE TIENEN Y QUE LES IMPORTA UN COMINO QUE ESTO SEA PATRIMONIO Y QUE LA ACTIVIDAD FACHADA QUE EJERCEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SEAN PROHIBIDAS POR MAL USO DEL SUELO, NADIE LES DICE NADA Y TODAS LAS ENTIDADES PASAN DE AGACHE, ESPERAMOS QUE ESTA SECRETARÍA EN APOYO CON PLANEACIÓN HAGAN VALER ESTE BARRIO Y CIERREN DEFINITIVAMENTE ESA CASA QUE INCUMPLE TODAS LAS NORMAS DE ESTE BARRIO INCLUYENDO LAS URBANÍSTICAS PUES ACA SE DEBE CONSERVAR EL JARDÍN PERO ESTA CASA QUE SE LA ROTAN ENTRE LAS MAFIAS DAÑÓ EL ANTEJARDÍN E HIZO UNA COSA MOUNSTROSA QUE DEBIÓ HABER SIDO SELLADA PORQUE NO ES PERMITIDA EN ESTE BARRIO PERO COMO LE PASARON SU FAJO DE BILLETES A UN POCO DE FUNCIONARIOS CORRUPTOS PUES SIGUEN OPERANDO Y AL PARECER ESTA ENTIDAD TAMPOCO VA HACER NADA ACÁ PASARON UNA CARTA CON MÁS DE 300 FIRMAS EN LA ALCALDÍA DE SUBA Y NADA QUE HACEN NADA ES TANTO EL PODER DE ESTA MAFIA QUE PARA TODOS LOS PROCESOS EN CONTRA REPITO CALLE 126 70 H 25 ATTE BARRIO NIZA (...)

Esta Secretaría se permite informarles que, de conformidad con la ley 1801 de 2016 - CNSCC las investigaciones que adelanta la administración distrital por el uso del suelo dado a los inmuebles de la ciudad, son de competencia de los Inspectores de Policía, tal como lo expresa los artículos 87 y 206 de la





citada norma.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte ya ha emitido respuestas en este sentido a solicitudes de igual contenido a su queja, razón por la cual, en archivo adjunto le envío dichas respuestas para su conocimiento y trámites correspondientes.

Esta Secretaría agradece su preocupación por velar por el cumplimiento de las normas y la protección del patrimonio cultural construido de la ciudad, y lo invita para cualquier inquietud adicional al respecto, puede hacerla de manera presencial en la sede principal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte– SDCRD ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, los días martes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 a 4:30 pm.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo correspondencia.externa@scrd.gov.co podrán solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciban un cordial saludo,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro – María Margarita Villalba
Revisó: Ariel R. Fernández Baca

Anexo: Radicado No. 20233300053201 y radicado No. 20233300110471, en dos (2) folios en PDF.

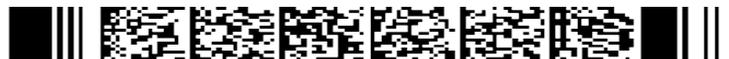
C.C Alcaldía Local de Suba, alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co / Personería Local de Suba – personeriasuba@personeriabogota.gov.co
– (601)3820450 / General Sandra Patricia Garzón, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá – mebog.coman@policia.gov.co

Documento 20233300113121 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural,
Fecha firma: 11-07-2023 10:51:28

Maurizio Toscano Giraldo, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y
Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-07-2023 14:20:03

Ariel Rodrigo Fernández Baca, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio
Cultural, Fecha firma: 11-07-2023 11:27:58



878df9a5ce1595b0b399f37f0c8eedf840dbae72dc1a7cc91e8878ec88a4eef9